



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR10-568 DE 2010
(Noviembre 22)**

“Por medio de la cual se confiere la Condecoración “JOSE IGNACIO DE MARQUEZ AL MERITO JUDICIAL”, para el año 2010”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 85 y 155 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 1360 de 2002, modificado por el Acuerdo PSAA08- 5064 de 2008 y con lo aprobado en sesión del 18 de noviembre de 2010,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1258 del 27 de julio de 1970, creó la condecoración “JOSE IGNACIO DE MARQUEZ AL MERITO JUDICIAL”, para exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional, y como estímulo a su honestidad, consagración, perseverancia y superación.

Por su parte, el artículo 155 de la Ley 270 de 1996, prevé que los funcionarios y empleados que se distingan en la prestación de sus servicios, en los términos del reglamento, se harán acreedores a los estímulos y distinciones que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Para el efecto, el Superior funcional podrá postular a los funcionarios y empleados que consideren candidatos idóneos para hacerse acreedores a esas distinciones.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1360 de 2002, modificado por el PSAA08-5064 de 2008, reglamentó la concesión de estímulos y distinciones a los servidores de la Rama Judicial.

La condecoración “JOSE IGNACIO DE MARQUEZ AL MERITO JUDICIAL”, se otorga en las categorías Oro, Plata y Bronce.

Las Corporaciones Nacionales, han designado a los funcionarios y empleados acreedores a dicha distinción, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 1º del Acuerdo PSAA08-5064 de 2008, conforme las certificaciones allegadas por las Secretarías de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.



El artículo 3º del Acuerdo PSAA08-5064 de 2008, establece que corresponde a esta Sala aprobar tales designaciones si se encuentran conforme a la ley y el reglamento y, determinar la clase de reconocimiento que se otorgará a cada uno de los servidores judiciales elegidos, teniendo en cuenta las certificaciones en mención y las motivaciones de la postulación y designación.

Conforme el artículo 5º del prenombrado Acuerdo, la ceremonia de imposición y entrega de los reconocimientos honoríficos se realizará en esta ciudad, en acto solemne presidido por el Presidente de la República, los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional y las Salas Jurisdiccional Disciplinaria y Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Según el artículo 12 del Acuerdo No. 1360 de 2002, corresponde a esta Sala informar al Señor Presidente de la República, las personas que se han hecho acreedoras a la condecoración, a efecto de la expedición del respectivo decreto ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Otorgar la Condecoración "JOSE IGNACIO DE MARQUEZ AL MERITO JUDICIAL", en la categoría "PLATA" por servicios eminentes a la causa de la justicia y por su singular consagración al cumplimiento del deber, a:

RODOLFO ARCINIEGAS CUADROS

Magistrado Sala Civil
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO

Magistrado del Tribunal Administrativo de Santander.

PAULINA CANOSA SUAREZ

Magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

JUAN INDALECIO CELIS RINCÓN

Juez 8º Civil Municipal de Cúcuta.

NELSON MANUEL BRICEÑO CHIRIVÍ.

Juez 2º Administrativo del Circuito de Yopal.

ARTICULO SEGUNDO. Otorgar la Condecoración "JOSE IGNACIO DE MARQUEZ AL MERITO JUDICIAL", en la categoría "BRONCE" por su dedicación continua, su pulcritud y prestancia, mereciendo ser señalados como ejemplo de devoción en el servicio, a:

LUIS ENRIQUE BERROCAL GUERRERO

Magistrado Auxiliar Consejo de Estado.

CLARA ELENA REALES GUTIÉRREZ

Magistrada Auxiliar de la Corte Constitucional.

MARIA CONSTANZA DEL ROSARIO RIVERA PEÑA

Magistrada Auxiliar de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura.

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Secretaria de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

XIOMARA ASUNCIÓN ALMAZO VANEGAS

Escribiente nominada del Tribunal Contencioso Administrativo de la Guajira.

DORA GLORIA ÁVILA DE ANDRADE

Escribiente Juzgado 1º Civil del Circuito de Tunja.

ARTICULO SEGUNDO. Los condecorados en la categorías plata y bronce tendrán derecho al reconocimiento académico, en los términos del artículo 3º del Acuerdo No. 1360 de 2002.

ARTICULO TERCERO. Copia de la presente Resolución se entregará a los condecorados en el acto solemne respectivo.

ARTICULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO. Comuníquese a la Presidencia de la República, para la expedición del respectivo Decreto Ejecutivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR

Presidente